



203463

Nº 203.463

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS PLASTICAS VALENCIANAS, S.L.
(IPLASVA, S.L.).

RESIDENCIA: Angel del Alcazar, 49 TORRENTE (Valencia).

ENUNCIADO: FAJILLA CUBRE ENVASES.

Prioridad: Patente n.º del

D.A.

12 SET. 1974

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una faldilla
cubre envases, especialmente concebida para adaptarse amovi-
blemente en correspondencia con la embocadura del envase de
5 que se trate y sobre el fruto o verdura que tal envase con-
tiene, todo ello al objeto de constituir una protección de
los alimentos durante su transporte y, también, dar un mayor
realce y vistosidad a los productos embalados.

10 Basicamente, se trata de una delgada lámina, flexi-
ble y transparente, en la que centradamente se ha practicado
una agrupación uniforme de perforaciones iguales entre sí.

15 Estas perforaciones, destinadas a permitir la ven-
tilación de los alimentos, definen en la lámina un pasillo
perimetral no calado que hace posible por un lado, acomodar
manualmente la faldilla en el envase, y por otro lado deter-
mina unas zonas aptas para recibir cualquier tipo de publici-
dad impresa en relación con el producto contenido y la casa
o firma exportadora.

20 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mayor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva, formando parte integrante de
la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguien-
te:

25 La figura única ilustrada muestra una vista en pers-
pectiva de la faldilla cubre envases que constituye el obje-
to de la presente invención. Se ha representado la faldilla
en cuestión (parte superior), como puede apreciarse, en el
posicionamiento previo a su incorporación a un envase cual-
quiera (parte inferior), pero que, naturalmente, ha de dispo-
30



1 ner siempre de un dimensionado en correspondencia.

5 Según se observa en la figura comentada, la faldilla cubre envases a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de una delgada lámina 1, flexible y transparente, en la que centradamente se aprecia una agrupación uniforme (parcialmente representada) de perforaciones cuadrangulares 2, iguales entre sí, y paralelas según alineaciones discurrentes en el sentido de ambas diagonales, formándose una superficie calada de configuración sensiblemente rectangular.

10 Esta superficie rectangular origina en la lámina transparente, o faldilla propiamente dicha, un pasillo perimetral 3 desprovisto totalmente de cualquier tipo de calado, siendo en las zonas referenciadas con 4 de una anchura considerablemente mayor que el resto, ello para dotar a la faldilla de los espacios suficientes como para hacer posible, como ya se ha comentado, la impresión de propaganda relacionada con el producto y la firma envasadora.

15 Obtenida, pues, la faldilla según la descripción precedente se comprende que su finalidad está orientada a servir como, podría llamarse, protector de los alimentos a transportar. En efecto, considerando el envase 5 con los productos ya almacenados se procede a la colocación sobre los mismos de la faldilla para, acto seguido, adaptar la tapa correspondiente. De este modo, en el momento de procederse al destape del envase, el comerciante, además de ver como ha sido protegido el producto, puede comprobar su procedencia y la garantía de la marca bajo cuya denominación se garantizan los alimentos.

20
25
30 No se considera necesario hacer más extensa esta



1 descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- FALDILLA CUBRE ENVASES, que estando especialmente indicada para adaptarse amoviblemente en correspondencia con la embocadura del envase de que se trate, y sobre el fruto o verdura que tal envase contiene, esencialmente se caracteriza por constituirse mediante una delgada lámina flexible y transparente, en la que centradamente seha previsto una agrupación uniforme de perforaciones cuadrangulares, iguales entre sí, y paralelas según alineaciones discurrientes en ambas diagonales, formandose una superficie calada de forma sensiblemente rectangular; con la particularidad tal superficie calada de definir en la lámina transparente un pasillo perimetral, no calado acusadamente de mayor anchura en las zonas contiguas a los lados mayores del rectangulo originado por la susodicha superficie calada.

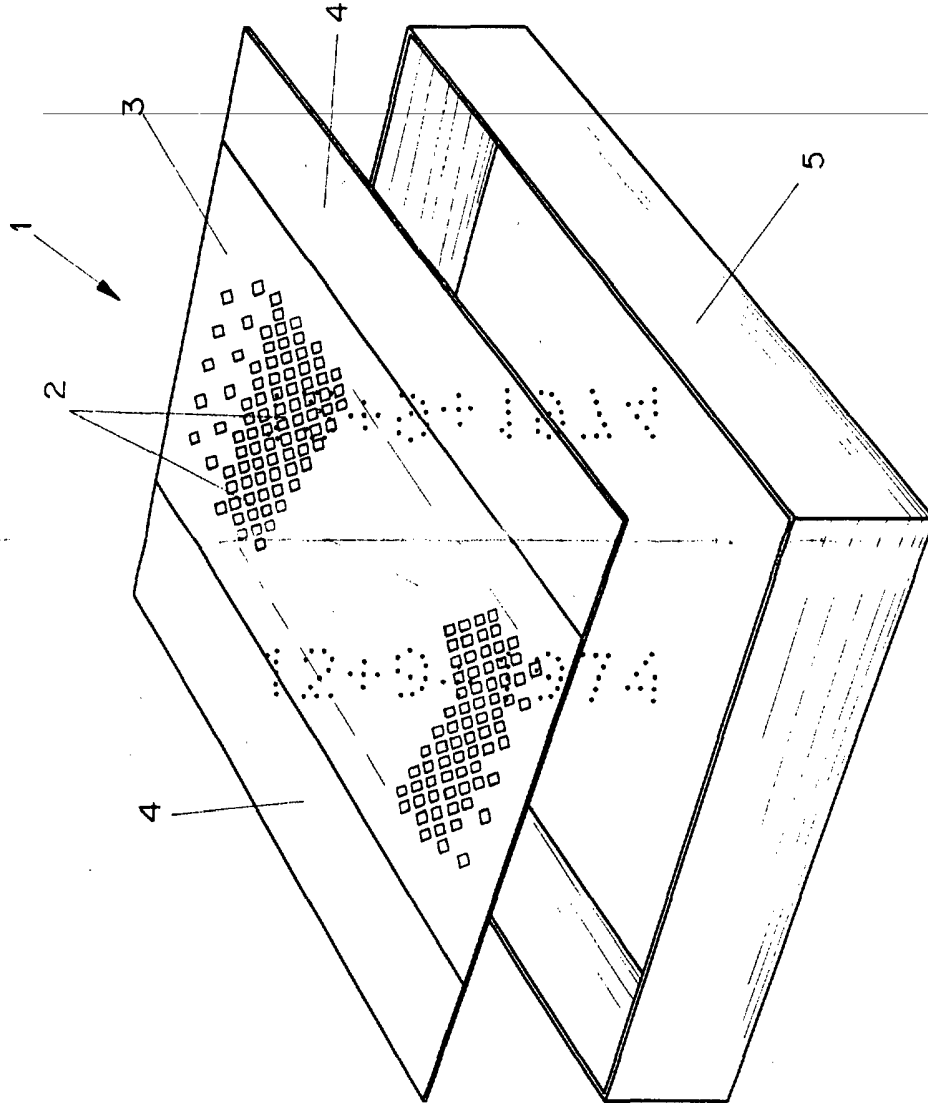
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: FALDILLA CUBRE ENVASES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 Mayo 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.



ESCALA VARIABLE
Madrid, 29 de Mayo de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.